

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.830

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 217

GOBIERNO CIVIL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Anuncio

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 9-XII-46 un proyecto de corrección del torrente de Fornalutx y deslizamientos de ladera, y ejecutados hasta el presente la mitad aproximadamente de los trabajos pertinentes, procede a efectos de conversación de dichas obras y de las futuras, y en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Montes, fecha 8 de enero de 1949, la Declaración de Utilidad Pública a todos los efectos incluidos los de expropiación forzosa si preciso fuera a favor de dichos trabajos.

Quedan afectados los predios que más abajo se relacionan del término de Fornalutx, habriéndose el período de informa-

ción pública y reclamaciones que previene el art.º 13 de la Ley de 10 de enero de 1879 para que en el plazo de 10 días los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

A dichos efectos en el Gobierno de esta provincia y en el Negociado de Fomento quedará expuesto durante dicho período un ejemplar del estudio formulado por el ingeniero D. Joaquín Ximenes de Embun y González-Arno, aprobado en 9 de diciembre de 1946.

A los efectos oportunos y de información se hace constar la conformidad dada ya a estos trabajos por el Magnífico Ayuntamiento de Sóller (acta de 29-IV-1946). Ayuntamiento de Fornalutx (acta de 13-V-1946), finca «Can Mariá» (carta 22-X-1948), «Can Eubértea» (Costa de Baitx), (carta 11-XI-1948) y «La Cavana» (carta 11-X-1947) según originales que obran en el Distrito Forestal de Baleares, no previniéndose la ejecución de expropiación forzosa alguna para la total ejecución del proyecto.

TERMINO DE FORNALUTX

Nombre de la finca	Propietario	Domicilio	Extensión
Can Mariá	Catalina Barceló Vicens	Fornalutx	0,3023 Has.
La Cavana	Guillermo Solivellas Arboua	Vicario Solivellas 2 Fornalutx	58,8586 »
La Cavana	Ana Mayol Mayol	Fornalutx	62,1733 »
Se Vine Gran	Margarita Arboua Vila	Torrente n.º 1 Fornalutx	0,9305 »
Se Viña des Moll	Bartolomé Estades Solivellas	C. Nueva, 4 Fornalutx	1,1068 »
Se Viña	Tomás Ripoll Sastre	Sta. Teresa, 13 Sóller	0,3551 »
Can Llegat	Magdalena Mayol Mayol	C. de la Fuente, 8 Fornalutx	1,7310 »
El Marroig (Cas Virot)	Bartolomé Ballester Ferrá	P. Calvo Sotelo, Sóller	0,5328 »
Se Costa de Baix (Auberetas)	Gabriel Busquets Riutort	C. de la Fuente, 12 Fornalutx	1,3426 »
Cas Negos (Cas Vicari)	Guillermo Sastre Rotger-Administrador Cristóbal Puig	Francia	0,5169 »

Palma, 5 de febrero de 1949.
El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 232

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Liquidación de las Colecciones de Cupones del primero Semestre de 1949.

Al objeto de liquidar el importe de las Colecciones de cupones del primer semestre del año actual, los detallistas de Ultramarinos se personarán en estos Servicios los días y horas que a continuación se indican, debiendo presentar las tapas de las Colecciones de cupones del segundo semestre de 1948 las que deberán lle-

var pegado el primer cupón de canje de la Tarjeta de Abastecimiento de los interesados debiendo quedar visible la inscripción «Primer semestre 1949.»

- Día 8 del número 1 al 65, de 9 a 12 horas.
- Día 9 del número 66 al 131, de 9 a 12 horas.
- Día 10 del número 132 al 197, de 9 a 12 horas.
- Día 11 del número 198 al 263, de 9 a 12 horas.
- Día 12 del número 264 al 329, de 9 a 12 horas.
- Día 14 del número 330 al 395, de 9 a 12 horas.

- Día 15 del número 396 al 461, de 9 a 12 horas.
- Día 16 del número 462 al 527, de 9 a 12 horas.
- Día 17 del número 528 al 593, de 9 a 12 horas.
- Día 18 del número 594 al 658 y Económicos, de 9 a 12 horas.

Palma, 5 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 233

Declaraciones de almendra

Por haberlo así dispuesto la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana queda prorrogado hasta el día treinta y uno de marzo próximo el plazo para formular las declaraciones de cosecha de almendra que ordena la Circular n.º 141 de esta Delegación. Provincial de 30 de agosto último (B. O. P. n.º 12.761 de 2-IX-48).

Finalizado este nuevo plazo los Ayuntamientos confeccionarán relación nominal duplicada de las declaraciones presentadas durante esta prórroga, remitiendo una de dichas declaraciones a la C. R. E. P. A. de Baleares antes de todo el día 5 de marzo, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Palma 4 febrero de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 324

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS, BACALAO y PATATAS IMPORTACION para ADULTOS; de GARBANZOS DE ANDALUCIA, ARROZ, PATATAS IMPORTACION, ACEITE, AZUCAR y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia artificial y mixta; de JABON, PATATAS IMPORTACION y GARBANZOS DE ANDALUCIA para INFANTILES del segundo ciclo; de AZUCAR, JABON y GARBANZOS DE ANDALUCIA, para INFANTILES del tercer ciclo correspondiente a la semana n.º 7 comprendida entre los días 7 al 12 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 7 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 7 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 7 de legumbres, 250 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 1'55 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 7 de sopa, 100 gramos BACALAO por persona, al precio de 0'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 7 de patatas, 1 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 250 gramos GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 100 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 2 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de VARIOS, 300 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 7 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 7 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 7 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 7 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 1 kg. PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 250 gramos GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de VARIOS, 250 gramos GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los adultos el cupón de la semana n.º 7 de café.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 6'95 ptas. ración para ADULTOS; 11'30 pesetas ración, para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 30'55 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 19'05 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA.

TA; 5'00 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 5'75 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 221

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

NEGOCIADO DE AGUAS

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Juan Sabater Picorelli ha solicitado la legalización de las obras de un pozo provisto de motor para la elevación de aguas, ubicado en la zona de policía del torrente Bárbara para riego de una finca de su propiedad denominada «Son Fonoy», sita en el término municipal de Palma y al mismo tiempo la inscripción y fijación del caudal del aprovechamiento de aguas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma a 1 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 220

Dirección General de Puertos y señales Marítimas

NEGOCIADO.—CONCESIONES

Aprobando el expediente de deslinde de la zona marítimo terrestre de dos trozos de costa en la Cala de Alcaufar, en término municipal de San Luis (Isla de Menorca), incoado con motivo de un proyecto presentado por D. Emilio Orfila Gomila en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

«Visto el expediente de deslinde en la zona marítimo-terrestre de dos trozos de costa en la Cala de Alcaufar, en término municipal de San Luis (Isla de Menorca) incoado con motivo de un proyecto presentado por D. Emilio Orfila Gomila en la Jefatura de O. P. de Baleares, y cuyos documentos han sido elevados con fecha 22 de noviembre último.

Resultando que las operaciones de delimitación de dicha zona marítimo terrestre se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, habiéndose publicado en el B. O. de la provincia del día 17 de enero del pasado año el anuncio de dicha operación y, posteriormente, se sometió a información pública, en 16 de septiembre último, el plano de deslinde levantado.

Considerando que la única impugnación presentada dentro del plazo reglamentario fijado en el anuncio del deslinde, que ha sido suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de San Luis en 19 de febrero del pasado año, es una reclamación contra las obras que pretende realizar el peticionario, que deberá ser tenida en cuenta cuando se resuelva el expediente de la concesión; pero que ninguna relación tiene en la práctica del deslinde, y teniendo presente que una vez realizada éste no se ha verificado ninguna reclamación ni por el Ayuntamiento de San Luis, en cuyo tablero de anuncios estuvo expuesta al público la Nota-anuncio correspondiente al plano de deslinde levantado con fecha 6 de agosto último, ni por nadie, según sendas certificaciones extendidas por el Secretario de dicha Corporación Municipal y por el Jefe de O. P. de Baleares.

Considerando que se ha verificado el deslinde con asistencia de representantes de los Ministerios de Hacienda y Marina, además del personal dependiente del de Obras Públicas, debidamente autorizado según se hace constar en el acta suscrita el día 6 de agosto del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto: Aprobar el deslinde de referencia y que la reclamación presentada por el Ayuntamiento de San Luis en unión de las alegaciones suscritas por el peticionario en 15 de abril del pasado año, sean unidas al expediente de concesión a los efectos que procedan.

Lo que de orden comunicada por el

Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 25 de enero de 1949.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Num. 223

Aprobando el expediente de deslinde de la Zona Marítimo Terrestre de un trozo de costa en la Playa de Páguera; en el término municipal de Calviá, de la Isla de Mallorca; incoado a petición de Doña Antonia Gayá Mayol.

«Visto el expediente de deslinde en la zona marítimo-terrestre de un trozo de costa en la playa de Páguera en el término municipal de Calviá, de la Isla de Mallorca incoado a petición de Doña Antonia Gayá Mayol.

Considerando que las operaciones de deslinde y amojonamiento se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, habiéndose anunciado en el B. O. de la provincia del día 20 de marzo del pasado año y sometido a información pública el plano de deslinde levantado en 23 de julio último, sin que se hayan presentado reclamaciones, según se acredita en sendas certificaciones extendidas por la Jefatura de O. P. de Baleares y el Ayuntamiento de Calviá.

Considerando que se ha verificado el deslinde con asistencia de representantes de los Ministerios de Hacienda y Marina, además del personal dependiente del de Obras Públicas, debidamente autorizados y teniendo en cuenta que no ha resultado terreno sobrante según se hace constar en el acta suscrita en el día 23 de julio del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto: Aprobar el deslinde de referencia. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento el de los interesados y demás efectos.

Dios Guarde a V. S. muchos años.—Madrid 25 de enero de 1949.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 224

Aprobando el expediente de deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre de un trozo de costa en la bahía de Palma, lindante con el mar en las playas de Palma Nova y Nadala y en la llamada Punta de Sa Porrassa, hasta la playa de Magaluf, en término municipal de Calviá (Mallorca), incoado a petición de D. Francisco Truyols Villalonga, Marqués de la Torre, como apoderado de sus hijos D. Jorge, D. Francisco, D. Antonio y D.ª María del Pilar, D.ª María, D.ª María del Carmen, D.ª María de la Asunción y D.ª María de los Dolores Truyols Dezcallar.

Visto el expediente de deslinde en la zona marítimo-terrestre de un trozo de costa en la bahía de Palma, lindante con el mar en las playas de Palma Nova y Nadala y en la llamada Punta de Sa Porrassa, hasta la playa de Magaluf, en el término municipal de Calviá (Isla de Mallorca), incoado a petición de D. Francisco Truyols Villalonga, Marqués de la Torre, como apoderado de sus hijos Don Jorge, D. Francisco, D. Antonio y Doña María del Pilar, D.ª María, D.ª María del Carmen, D.ª María de la Asunción y Doña María de los Dolores Truyols Dezcallar.

Considerando que las operaciones de deslinde y amojonamiento se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, habiéndose anunciado en el B. O. de la provincia del día 13 de abril del pasado año y sometido a información pública el plano de deslinde levantado en 26 del mes de julio último, sin que se hayan presentado reclamaciones, según se acredita en sendas certificaciones extendidas por la Jefatura de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Calviá.

Considerando que se ha verificado el deslinde con asistencia de representantes de los Ministerios de Hacienda y Marina, además del personal dependiente del de Obras Públicas, debidamente autorizados, y teniendo en cuenta que no ha resultado terreno sobrante, según se hace constar en el acta suscrita en 26 de julio del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto: Aprobar el deslinde de referencia. Lo que, de orden comunicada por el

Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 25 de enero de 1949.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 222

Aprobando el acta del deslinde de la Zona Marítimo Terrestre de un trozo de costa de la Cala de San Telmo, en el término municipal de Andraitx (Isla de Mallorca), cuyo expediente fué incoado con motivo de un proyecto presentado por D.ª M.ª Dolores, D.ª Magdalena, D. Antonio y D. Francisco Ramis Esteva, en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

«Visto el expediente de deslinde en la zona marítimo-terrestre de un trozo de costa de la Cala de San Telmo, en el término municipal de Andraitx (Isla de Mallorca), incoado con motivo de un proyecto presentado por Doña M.ª Dolores, Doña Magdalena, D. Antonio y D. Francisco Ramis Esteva, en la Jefatura de O. P. de Baleares.

Considerando que las operaciones de limitación de dicha zona marítimo terrestre se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, habiéndose publicado en el B. O. de la provincia del día 17 de febrero del pasado año el anuncio de dicha operación y, posteriormente, se sometió a información pública, en 16 de septiembre último, el plano de deslinde levantado, sin que se hayan presentado reclamaciones, según se acredita en sendas certificaciones extendidas por la Jefatura de O. P. de Baleares y por el Ayuntamiento de Andraitx.

Considerando que se ha verificado el deslinde con asistencia de representantes de los Ministerios de Hacienda y Marina, además del personal dependiente del de Obras Públicas, debidamente autorizados, y teniendo en cuenta que no ha resultado terreno sobrante, según se hace constar en el acta suscrita en 4 de septiembre del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto: Aprobar el deslinde de referencia. Lo que, de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados, y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 25 de enero de 1949.—El Director General.—Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 235

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—Ignorándose el paradero de los cuatro resguardos de depósitos provisionales para subastas en metálico que se citan a continuación se previene de Conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre 1929 que de no presentarse dentro del plazo de dos meses en esta Oficina quedarán anulados.

Resguardo 98 de entrada y 331 de registro de fecha 14 de marzo de 1928 constituido por don Juan Alcina Colom por un importe de (250 pts.) doscientas cincuenta pesetas. Resguardo 186 de entrada y 335 de registro constituido por don Antonio Morro Martorell el día 14 de mayo de 1928 por un importe de (250 pesetas) doscientas cincuenta ptas. Resguardo 190 de entrada y 339 de registro de fecha 15 de mayo de 1928 constituido por don Juan Sansó Bordoy por un importe de (250 pesetas) doscientas cincuenta pesetas. Resguardo 547 de entrada y 412 de registro de fecha 15 octubre de 1928 constituido por don Juan Alcina Colom por un importe de (250 pts.) doscientas cincuenta pesetas.

Palma 7 de febrero de 1949.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.

Núm. 214

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arreglado a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 8 de marzo del año en curso a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lu-

gar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de Pavimentación asfáltica de las calles Obispo Campins, Joaquín Botia y Santiago Russiñol del Ensanche de esta Ciudad, arreglado al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento treinta y una mil ciento treinta y dos pesetas con veintidós céntimos (131.132'21 ptas.).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'75 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil seiscientos veintidos pesetas con sesenta y cuatro céntimos (2.622'64 ptas.) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cinco mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos (5.245'28 pesetas) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tengan que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el Art.º 2º del Decreto de 2 de Julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado a efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 4 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

En papel de clase 6.ª (cuatro pesetas, cincuenta céntimos más veinte y cinco céntimos.)

D.... domiciliado en.... calle.... provisto de cédula personal que exhibe expedida en.... bajo el número.... Tarifa.... Clase.... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de Pavimentación asfáltica de las calles Obispo Campins, Joaquín Botia y Santiago Russiñol y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia número.... correspondiente al día.... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de.... (en letras).... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del Art.º 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilice dentro de los límites legales, los obreros de cada oficina y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente) NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de Pavimentación asfáltica de las calles Obispo Campins, Joaquín Botia y Santiago Russiñol.

Núm. 216

A los efectos procedentes se hace público que D. Gabriel Siquier Darder, ha solicitado permiso para instalar en la ca-

lle Alfonso Llobera Estrades angular con la de Alfonso Oleza Gual; una máquina aserradora de marés, accionada por un motor de 3 H. P. marca NFB n.º 2509.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento; y durante el plazo de 15 días podrán presentarse las reclamaciones que estén oportunas.

Palma 3 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1553

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1948.

Día 5.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Sr. Ingeniero encargado del Camino Comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia suscrita por D. Antonio Bauzá Ripoll solicitando permiso para construir una casa en un solar de la calle Isabel II.

Se resolvió pasar a informe del Capitán de la brigada municipal de obras una instancia promovida por un vecino solicitando sean dados de baja unos terrenos por el concepto de solares sin edificar.

Se acordó conceder permiso a distintos vecinos para instalar casitas de madera en la playa del Puerto de esta ciudad, durante la próxima temporada de verano.

Se acordó inscribir varios vecinos en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento, y expedirles las correspondientes cédulas.

Se acordó aprobar una liquidación practicada a varios vecinos, con motivo de obras particulares, efectuadas por los mismos, a efectos del pago de los arbitrios municipales correspondientes; proceder al cobro de las diversas partidas que figuran en la misma e ingresarlas en la Caja municipal.

Día 19.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior sesión. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permisos a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se acordó expedir un duplicado del título de propiedad del derecho a perpetuar la sepultura n.º 273 del extremo ensanche del Cementerio católico, registrada a nombre de D. Juan Enseñat Ballester, por haberse extraviado el título primitivo.

Se acordó traspasar a favor de D. Bartolomé, D.ª María y D.ª Rosalía Castañer Marqués, por partes iguales, el derecho a perpetuar la sepultura N.º 124 del Cementerio católico.

Se acordó reintegrar a D. José Caldentey Carrió unas cantidades satisfechas debidamente por unos arbitrios referentes a una sepultura que no es de su propiedad, y pasar la instancia promovida por el mismo a Intervención de sus efectos.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar casitas de madera en la playa del Puerto de esta ciudad, durante la próxima temporada de verano.

Se dió por enterado la Corporación de una Circular del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de día 13 del actual, referente a los acuerdos tomados o que en lo sucesivo adopten los Ayuntamientos con la finalidad de dirigirse a Municipios de ciudades de América con motivo de centenarios o simplemente para establecer relación con ellos.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar motores-bombas en unas respectivas fincas de su propiedad para el riego de las mismas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de abril último, y remitirlo al excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sóller, 16 de junio de 1948.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 2711

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Sesión ordinaria del día dos de marzo de 1948. 1.ª convocatoria.

Se acordó: Prestar aprobación al acta de la anterior. El enterado del Despacho

ordinario. Varias bajas en el Padrón de Habitantes. Conceder la correspondiente licencia de apertura de establecimientos a favor de Juan Capellá Socias y Mateo Soler Serra. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante los meses de enero y febrero últimos. Conceder permiso de parada al coche propiedad de Antonio Crespi Palou. Prestar aprobación provisional, a varios Padrones de arbitrios del ejercicio corriente. Aprobar el pliego de condiciones relativo a la subasta de una parcela de tierra, propiedad del Ayuntamiento. Nombrar, en virtud de Concurso, a D. Juan Pizá Reynés, Gestor afianzado de la recaudación de los arbitrios denominados «Consumo de bebidas espirituosas y Alcoholes» e «Impuesto sobre vinos y sidras». Requerir a los propietarios de fincas urbanas sitas en las calles Marina y Progreso, cuyas aceras no están enladrilladas, procedan a la terminación de las mismas. Varios permisos de obras particulares. Nombrar a D. Juan Caldes Serra, Jefe de la Guardia Urbana, con carácter accidental y temporero. Denegar la petición de D.ª Margarita Socias Capó, interesando permiso para cubrir con sillares una acequia que atraviesa la finca denominada San Gaiuna. La apertura de una acequia en los terrenos enclavados en Son March. Encargar a D. José Higuera Capó, la construcción de una maqueta de la proyectada Casa Consistorial y Edificio Mercado. Celebrar la próxima sesión ordinaria del día diez del actual.

Sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1948.—1.ª Convocatoria.

Se acordó: Prestar aprobación al acta de la sesión anterior. El enterado del Despacho Ordinario. El enterado de una carta del Banco de Crédito Local de España, dando instrucciones al Ayuntamiento para la formalización del Presupuesto extraordinario para atender a los gastos de la proyectada reforma de la Casa Consistorial. Varios permisos de obras particulares. Autorizar, conforme al dictamen médico, la limpieza de la sepultura número 46 del lado norte del Cementerio Municipal. Inscribir a nombre de D.ª Isabel María Cortés Bonnin, la sepultura número 21 del Lado Norte del Cementerio Municipal. Conceder a D.ª Catalina Cladera Mateu el derecho a perpetuar la sepultura n.º 45 del nuevo ensanche del Cementerio Municipal. Contribuir con la cantidad de doscientas pesetas, a la suscripción abierta pro-Seminario. Subvencionar con cincuenta pesetas, la X Vuelta Ciclista a Mallorca. Declarar al mozo Antonio Tugores Crespi, con derecho a obtener los beneficios de prórroga de primera clase para su incorporación a filas. Gratificar al Guardia Pedro A. Gost, con la cantidad de 150, por la inspección fiscal de las matanzas domiciliarias de cerdos. Conceder a Jaime Serra Socias, el permiso de parada relativo al coche marca Dodge, de su propiedad. Prestar aprobación a varias cuentas. Denegar la petición que formula Catalina Seguí Cladera, en relación con la edificación que lleva a cabo en la calle Luna n.º 141. Aprobar una habilitación de créditos. Gratificar a los Sres. Secretario e Interventor, los trabajos realizados para el concierto de las cuotas del Impuesto sobre consumos de lujo.

Sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1948.—1.ª Convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. El enterado del despacho ordinario. La baja de Antonia Barrera Company, del Padrón municipal de Habitantes. Conceder a Catalina Comas Crespi, el derecho a perpetuar la sepultura n.º 46 del nuevo ensanche del Cementerio municipal. Designar al Gestor D. Jaime Pons Isern, como vocal de la Junta Local de Enseñanza Primaria. Dar de baja a D. Francisco Segura Valls, como contribuyente por el concepto del impuesto sobre consumos de lujo (barbería). Conceder varias licencias de obras particulares. Fijar la alineación de la calle del Príncipe. Conceder a Juan Planas Gost, el permiso de parada que solicita. Subvencionar al matrimonio Socias-Llobera, durante seis meses, con respecto a la lactancia de sus hijos mellizos. Autorizar la apertura de un establecimiento de Carnicería y pollería, conforme tiene interesado D. Juan Torrens Borrás.

Sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 1948. 1.ª convocatoria.

Se acordó: Aprobar el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial, cuyo importe nivelado asciende a 900.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23 de marzo de 1948. 1.ª convocatoria.

Se acordó: La aprobación acta sesión anterior. El enterado del despacho ordi-

nario. La aprobación de varias cuentas y facturas. Conceder varias licencias de obras particulares. Autorizar a José Serra Rayó para que proceda a la instalación de una acometida a la red general de distribución de agua potable. Conceder a Rafael Pascual Perelló la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la venta de frutas y hortalizas. Comunicar a Bartolomé Pericás Crespi, los motivos por los cuales se edifica en la calle del Príncipe con sujeción a determinada alineación, un solar contiguo a una finca de su propiedad. Aprobar definitivamente, varios Padrones de Arbitrios correspondientes al ejercicio de 1947. Aprobar provisionalmente varios Padrones de arbitrios de 1948. Proceder a la expropiación forzosa de las fincas propiedad de D.ª Antonia Serra Gladera, D.ª Antonia Crespi Comas y D.ª Antonia Tugores Soler, a fin de dejar expedida la calle Dato, en los tramos comprendidos entre las calles Luna y Ramón y Cajal y Victoria y Antonio Maura. Celebrar la próxima sesión ordinaria el día 6 de abril.

La Puebla a 6 de abril de 1948.—El Secretario, Alejandro Cuéllar.

La Comisión Gestora de este Magnífico Ayuntamiento en sesión del día 13 de abril de 1948 acordó su aprobación.

De cuyo acuerdo certifico.—El Secretario, Alejandro Cuéllar.

Núm. 204

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 y por acuerdo de la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 26 de enero próximo pasado, se convoca concurso para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Sáche de este Ayuntamiento con el haber anual de 4.300 pesetas.

Para la resolución de la presente convocatoria, regirán las siguientes normas:

1.ª—Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y haber cumplido la edad de 23 años y no exceder de los 45.
b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.
c) Carecer de antecedentes penales.
d) Haber observado buena conducta.
e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por este.

2.ª—Las instancias se presentarán escritas de puño y letra del concursante en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diez y nueve horas del día en que se cumplan los treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia acompañada de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Baleares.
b) Certificado de antecedentes penales.
c) Certificado de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.
d) Certificado acreditativo de adhesión al Movimiento Nacional expedida por la Guardia Civil.
e) Certificado facultativo que acredite su aptitud física para el ejercicio del empleo.

f) Los concursantes que se presenten por el cupo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y Ex-combatientes, presentarán certificación acreditativa de tal condición expedida por las Delegaciones Provinciales respectivas.

g) Todos cuantos estime conveniente el aspirante para acreditar méritos y servicios prestados en Corporaciones municipales así como también algunas de las condiciones requeridas en la expresada Orden de 30 de octubre de 1939 e indispensables en esta convocatoria.

3.ª—El Tribunal estará constituido, de acuerdo con lo establecido en la repetida Orden Ministerial, por el Sr. Alcalde, como Presidente, en representación de esta Corporación municipal, representantes del Profesorado Oficial, Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes de Trabajo y de la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario con voz y voto el de este Ayuntamiento.

4.ª—Los ejercicios serán dos: uno teórico, oral y el otro práctico, escrito.

El primero ejercicio será el práctico y consistirá en lectura, escritura al dictado, conocimiento de las cuatro reglas fundamentales de aritmética, redactar una denuncia y extender una diligencia de entrega de documentos.

El segundo, oral, consistirá en conocer con exactitud los linderos de este término

municipal, los nombres de las principales fincas de éste y su situación.

El primero ejercicio será eliminatorio. 5.ª—El aspirante que no obtenga cinco puntos en cada ejercicio, será eliminado a cuyo efecto los miembros del tribunal calificarán de cero a cinco puntos dividiéndose el total de estos por el de miembros de Tribunal que acjue.

6.ª—Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá presente la escala que determina el apartado d) del artículo 9.º de la expresada orden, siendo la distribución de dicha plaza, la proporcionalidad que establece dicho artículo.

7.ª—Caso de existir empate entre los concursantes después de aplicar la expresada escala tendrá orden de preferencia el que acredite mayor número de servicios prestados como subalterno en Corporaciones municipales.

8.ª—En el cupo libre el orden de preferencia consistirá en la mejor colaboración y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional.

9.ª—Para la provisión de esta vacante se seguirá el turno de rotación que establece en su artículo 9.º la fantasma veces repetida Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

10.ª—En la presente convocatoria no regirán los preceptos de la Ley de 17 de junio de 1947, por ser una sola plaza la que se saca a concurso.

11.ª—Con anterioridad a los ejercicios, se publicará en el B. O. de la Provincia relación de los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas y que sean admitidos por el Tribunal el cual fijará sitio, día y hora en que deben comparecer ante el mismo para celebrar dichos ejercicios, considerándose desistido de su derecho como aspirante al que no comparezca en la fecha indicada.

12.ª—El Tribunal en vista del resultado de los ejercicios suscribirá propuesta impersonal de nombramiento para aprobación definitiva de la Corporación municipal.

San Juan, 4 de febrero de 1949.—El Alcalde, acetal., F. Gaya.

Núm. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Debido proceder este Ayuntamiento al nombramiento de un Secretario interino por haber sido jubilado el Secretario D. Juan Verger que la desempeñaba en propiedad y al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el art.º 30 del Reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924 se hace publico para que en un plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, los Secretarios de 2.ª Categoría en expectativa de destino, puedan solicitar dicha interinidad, que cesará la misma, tan pronto como se ponga el cargo en propiedad.

Santañy a 5 de febrero de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 210

AYUNTAMIENTO DE BETRA

Formado el Padrón del Servicio de Guardería rural en este Municipio para el corriente ejercicio, queda el mismo, a tenor de lo preceptuado por el Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen contra aquel documento por los interesados legítimos.

Petra 3 de febrero de 1949.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 211

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Efectuada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Artá, 5 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 212

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Habilitaciones y suplementos de Créditos. El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, aprobar un expediente

de «Habilitaciones y Suplementos de Créditos» dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender al cumplimiento de diversas obligaciones que pesan sobre esta Corporación, a cubrir con el sobrante de la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1948.

El expediente así instruido, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art.º 236, apartado 3.º del Decreto de 25 enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahón 31 enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory Manella.

Núm. 213

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Mancor del Valle a 3 de febrero de 1949.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 225

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza sobre «Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos», debidamente rectificada, de conformidad con el informe de la Junta Superior de Precios de la Presidencia del Gobierno, queda expuesta al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Ibiza, 5 de febrero de 1949.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 226

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Terminada la rectificación anual del Padrón de habitantes de este Municipio afectuada en relación al día 31 de diciembre de 1948, quedará la misma expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Petra 5 de febrero de 1949.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 227

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por este Ayuntamiento, un Proyecto de Presupuesto Extraordinario para atender a los gastos de construcción de las alcantarillas de la calle Levante, Juan de Lacierva, Fray Junipero Serra, Avenida Reyes Católicos y Cervantes, calle Rey, San Abdón y San Antonio; en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo las personas especificadas en el artículo 228 párrafo 1.º del citado Decreto, podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Inca, 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 228

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Ignorándose el paradero actual y residencia de los mozos siguientes:

Octavio Alberola Suriñac, hijo de José y Clara, nacido en esta Ciudad, calle de Mahón n.º 41, y

Sebastián Petrus Servera, hijo de Jaime y Catalina, nacido en esta ciudad, calle Nueva, 4.

Comprendidos en el Alistamiento formado para el Reemplazo de 1949, se les cita por el presente Edicto para que ellos o sus padres, parientes o tutores o bien personas de quienes dependan comparez-

can en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos del Reemplazo:

Día 30 del actual: Rectificación del alistamiento.

Día 15 de Febrero próximo: Cierre definitivo del Alistamiento.

Día 20 de Febrero: Clasificación y declaración de Soldados.

Alayor a 17 de enero de 1949.—El Alcalde Acetal, Basilio Pons.

Núm. 230

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santañy a 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 231

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948; por el presente se hace público que dichos documentos juntamente con los justificantes que se acompañan estarán expuestas al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los expresados documentos.

Alaró a 7 de febrero de 1939.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre último, por el presente se hace público que dicho documento juntamente con las relaciones que se acompañan permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Alaró a 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Núm. 190

Don Pablo Alcover de Haro Secretario Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado en los autos de que seguidamente se hará mérito la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 4.—S. S.—Ilmo. Sr. Presidente.—Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados: D. Pedro Andreu Cavestany.—D. Fernando Doderó Pérez.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Señor Abogado del Estado, en nombre de éste, contra José Canet Gil, Industrial, de este vecindario, representado por el Procurador Don José María Llavina y dirigido por el Letrado Don Luis Ramallo, y contra Antonio Ozonas Mulet, vecino que fué de esta ciudad, ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, representado por los estrados del Tribunal; versando el asunto sobre nulidad de documento público.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, y asimismo que no ha lugar a la consignación realizada por el demandado José Canet Gil; sin hacer especial mención de costas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde Antonio Ozonas Mulet, en la forma que determinan los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tres días no se interesa la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, en definitiva juzgado, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Pedro Andreu.—Fernando Doderó Pérez.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Señor

Magistrado Ponente Don Pedro Andreu Cavestany, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo mandado, al objeto de que sirva de notificación a l demandado Antonio Ozonas Mulet, libro el presente testimonio que firmo en Palma a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 218

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Palma de Mallorca.

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera Instancia número Uno de esta Ciudad por auto del día veintinueve de enero último dictado en el juicio ejecutivo promovido por el procurador don Pedro Ferrer en nombre de don Juan Carbonell Gual contra los herederos desconocidos de don Gabriel Vidal Monserrat se cita de remate a estos últimos por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en el indicado juicio ejecutivo personándose en debida forma y oponiéndose a la ejecución, si les convinieren; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se les declarará en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Se hace constar al propio tiempo que se ha practicado el embargo de dichos herederos demandados sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los mismos.

Palma a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 238

Juzgado de Primera instancia e instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. José Darder Ferragut, contra D.ª Catalina Pol Compañy, D. Andrés Vidal Bonafé, y contra terceros poseedores desconocidos, sobre nulidad de escrituras de compraventa otorgadas por D.ª Catalina Pol Compañy a favor de D. Andrés Vidal Bonafé, y otros extremos; se emplaza por segunda vez por medio del presente edicto a los demandados terceros poseedores desconocidos, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Inca a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 219

Don Bernardino Font Quetglas, Juez Comarcal sustituto de la villa de Sineu, Partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Pedro Juan Moragues Garau, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa Margarita, contra don Francisco Moragues Buñola y D. Jerónimo Moragues Buñola, jornaleros, mayores de edad, desconociéndose las demás circunstancias, de ignorado paradero, o sus derecho-habientes, o herederos indeterminados, sobre reclamación de noventa y cinco pesetas, que deben al actor por las contribuciones territoriales abonadas durante varios años por cuenta de los demandados, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, y de la suma de mil quinientas pesetas que se han presupuestado para costas, he acordado en providencia de veinte y uno de enero del corriente año, sacar en venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los derechos hereditarios que corresponden a los demandados condenados don Francisco Moragues Buñola y D. Jerónimo Moragues Buñola, en la herencia de

D. Jerónimo Moragues Molinas, recayendo los referidos derechos sobre los siguientes inmuebles: Primero: Tierra «Se Torreta», del término de Santa Margarita, de un cuartón o lo que sea, equivalente a diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante por Norte con tierra de Juana Ana Estelrich Malondra, al Sur con las de Francisca Moragues Buñola, de la misma procedencia, al Este con el predio Camp d'en Serra, y al Oeste con las de Miguel Monjo Alós.—Segundo: Tierra «Son Lluent» del término de Santa Margarita, de un cuartón o lo que sea, equivalente a diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, lindante al Norte con tierras de Miguel Buñola Carreras, al Sur con las de Juan Balle, al Este con las de María Capó Moncadas y al Oeste con las de Francisco Moragues Buñola de la misma procedencia.—Tercero: Tierra «La Tanca», del término de Santa Margarita de un cuartón equivalente a diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, lindante al Norte con tierras de José Nadal Rubí, al Este y Oeste con el mismo y por Sur con tierras de Margarita Molinas Gayá.—Cuarto: Tierra «Son Monjo», del término de Santa Margarita, de un cuartón y medio, equivalente a veinte y seis áreas, sesenta y dos centiáreas, lindante al Norte y Sur con tierras de Francisco Ordinas Oliver, el Este con las de Esperanza Femenias Moragues, y el Oeste con el predio Son Dico.—Quinto: Tierra «Son Monjo», del término de Santa Margarita, de un cuartón y medio, equivalente a veinte y seis áreas, sesenta y dos centiáreas, lindante al Norte con tierras de Esperanza Femenias Moragues, al Sur con las de Rosa Serra Fiol, al Este con camino carretero, y al Oeste con el predio Son Dico.

Los derechos hereditarios se hallan tasados en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se efectuará el día veinte y ocho de febrero del año en curso a las doce horas y en la Sala Audiencia de este juzgado, anunciándola por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre en este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio de los derechos hereditarios que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta o remate.

2.ª No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Los licitadores habrán de conformarse con la titulación que consta en el Registro de la Propiedad, sin que el rematante puede formular reclamación alguna.

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que sugieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

5.ª Los gastos de subasta, remate y demás inherentes hasta conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del comprador serán de cargo de éste.

Dado en Sineu a veinte y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Comarcal Sustituto, Bernardino Font.—P. S. M.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 179

REQUISITORIA

Mir Colomer Miguel natural de Palma de Mallorca de estado soltero de profesión estudiante de veintitrés años de edad hijo de Miguel y Margarita domiciliado últimamente en esta Ciudad Riera S. Miguel 15, 1.ª 1.ª procesado en causa n.º 321 de 1946 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona 2 de febrero de 1949.—El Juez, Juan Bisquera.—El Secretario, (ilegible.)